

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Grado en Psicología en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: actualización del enlace a las normas de permanencia actuales en la USAL.

Criterio II: Justificación del título

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: se incorpora la información referente al procedimiento seguido para la modificación que se solicita y se actualiza el apartado.

Criterio III: Competencias

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: reestructuración de las competencias según la tipología de Básicas, Generales y Específicas. El contenido no se modifica. Se reestructuran a partir de la numeración y descripción de las competencias básicas recogidas en el RD 861/2010.

3.3 - Competencias específicas: se reenumeran las competencias específicas que no cambian su contenido.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

4.1 - Sistemas de información previo: se actualiza la información que se ofrece a los estudiantes y se sustituye el SOU (Servicio de Orientación al Universitario) previo por el SPIO (Servicio de Promoción, Información y Orientación) actual.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: se actualiza el apartado adecuándolo a la normativa actual.

4.3 - Apoyo a estudiantes: se actualiza el apartado incorporando la información de apoyo que realiza el SPIO (Servicio de Promoción información y Orientación) que sustituye al anterior SOU (Servicio de Orientación al Universitario) con nuevas atribuciones.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: se actualiza la normativa actual de la USAL en relación con este apartado.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios: se incorporan al archivo PDF las tablas de distribución de las competencias por materias. Se incorporan las modificaciones en las asignaturas optativas. Se incorporan otras modificaciones menores en la redacción del texto como el correspondiente a las Prácticas Externas, nuevos programas y convenios de movilidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: se incorporan las modificaciones en las asignaturas optativas. Se modifica el sistema evaluación del TFG eliminando la defensa pública ante la comisión.

Criterio VI: Recursos humanos

6.1 – Profesorado: se actualiza la información con los cambios en el profesorado.

6.2 - Otros recursos humanos: se actualiza la información.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: se actualizan la información sobre los recursos.

Criterio VIII: Resultados

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: se actualizan los datos recogidos.

Criterio IX: Sistema de garantía de calidad

9 - Sistema de garantía de calidad: se actualiza el enlace a la Unidad de Calidad de la Universidad de Salamanca.

Criterio X: Calendario de implantación

10.2 - Procedimiento de adaptación: se incorporan a la tabla del procedimiento de adaptación los cambios en la optatividad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en

la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL